



**GSRAA**  
GERENCIA SUBREGIONAL DE ALTO AMAZONAS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCION N° 251 -2025-GRL-GSRAA/18**

**Yurimaguas, 16 ABR. 2025**

**VISTO;**

El Oficio N° 609-2025- GRL-GSRAA/18.03, del 15 de Abril del 2025, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, y el Informe N° 049-2025-GRL-GSRAA/18.03/MANED/CO/PSTA del coordinador de obra, el cual solicita la **Aprobación de la ampliación de plazo N°01**, solicitada por el **CONSORCIO TUPAC AMARU** de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BÁSICOS EN P.S. I-1 TUPAC AMARU DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2597815.**

**CONSIDERANDO ;**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ordenanza regional N° 010-2021-GRL-CR, aprueba la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional de Loreto, la misma que define a la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas como Órgano Desconcentrado y a lo establecido en el Manual y Organización y Funciones -MOF de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, donde se otorga facultades administrativas desconcentradas para su funcionamiento administrativo;

Que, de acuerdo a los numerales 34.1, 34.2 y 34.4 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, sobre las modificaciones al contrato;

Que, de acuerdo al Artículo 205°, sobre Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), y cumpliendo con los numerales 205.1, 205.2, 205.4, 205.6, 205.9, 205.15 y 205.16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG, que aprueba la Directiva N° 018-2020-CG-NORM, sobre "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", en su numeral 6.4, indica: "De la prestación adicional de obra".

Que, con fecha 03 de setiembre de 2024 se firma el contrato N°020-2024-GRL-GSRAA/18 donde se designa como contratista ejecutor al **CONSORCIO TUPAC AMARU conformado por consorciado N°1 OLORTEGUI CONTRATISTAS GENERALES SAC** y consorciado N°2 **RIOS & LAGOS CORP E.I.R.L.**

Que, mediante Carta N° 360-2024-GRL-GSRAA/18 de fecha 03 de octubre de 2024, la gerencia sub regional de alto amazonas notifica al Consorcio Tupac Amaru la designación del contratista supervisor adjudicado al Consorcio Supervisor Tupac con contrato N°021-2024-GRL-GSRAA/18.



**GSRAA**  
 GERENCIA SUBREGIONAL DE ALTO AMAZONAS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCION N° 234 -2025-GRL-GSRAA/18**

Que, con fecha 04 de octubre de 2024 se firma el ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA celebrado entre el contratista ejecutor CONSORCIO TUPAC AMARU, el contratista supervisor CONSORCIO SUPERVISOR TUPAC y la entidad GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS.

Que, con fecha 19 de marzo de 2025 el residente hace anotación en cuaderno de obra en el asiento N° 329 indicando que se evidencia la necesidad de ejecutar la partida de planta de tratamiento de agua por osmosis inversa (Q=713L/h), como una prestación adicional concordante al art. 205° prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Que, con fecha 21 de marzo de 2025 el supervisor CONSORCIO SUPERVISOR TUPAC remite la CARTA N° 045-2025-CST-JJCP/RC donde remite informe técnico ratificando la necesidad del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 en base a lo escrito en el asiento 329 del cuaderno de obra.

Que, con fecha 24 de marzo de 2025, el residente remite el INFORME N° 019-2025-CTA/JFSS-RO donde remite el expediente de adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01.

Que, con fecha 24 de marzo de 2025, el representante común del CONSORCIO TUPAC AMARU remite el CARTA N° 038-2025-C-TUPAC.AMARU-ROR/RO donde remite el expediente de adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 al supervisor CONSORCIO SUPERVISOR TUPAC.

Que, con fecha 25 de marzo de 2025, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR TUPAC remite el CARTA N° 046-2025-CST-JJCP/RC donde remite la conformidad del expediente de adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 a la entidad.

Que, con fecha 27 de marzo de 2025, el jefe de Estudios y proyectos de la Dirección Subregional de Infraestructura declara procedente el adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01.

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 234-2025-GRL-GSRAA/18 de fecha 02 de abril de 2025 se aprueba el ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01.

Que, con CARTA N° 138-2025-GRL-GSRAA/18 de fecha 02 de abril de 2025 se remite al contratista la RESOLUCIÓN N° 234-2025-GRL-GSRAA/18 de aprobación del el ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01.

Que, con fecha 04 de abril de 2025, el representante común del CONSORCIO TUPAC AMARU remite la CARTA N° 041-2025-C-TUPAC.AMARU-ROR/RC donde hace llegar su solicitud de ampliación de plazo por 05 días calendario para la ejecución de la partida 04.07.01 PLANTA DE TRATAMIENTO DE OSMOSIS INVERSA.

Que, con fecha 07 de abril de 2025, el supervisor remite la CARTA N° 047-2025-CST/JLRA-JSO donde hace llegar su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo



GSRAA  
GERENCIA SUBREGIONAL DE ALTO AMAZONAS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION N° 254 -2025-GRL-GSRAA/18

N° 01 donde concluye dando una opinión favorable a lo solicitado por el contratista respecto a los 5 días de ampliación.

Que, con fecha 07 de abril de 2025, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR TUPAC remite la CARTA N° 050-2025-CST-JJCP/RC donde hace llegar la opinión del supervisor sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 01 a la entidad.

Que, con fecha 09 de abril de 2025, el coordinador remite el INFORME N° 047-2025-GRL-GSRAA/18.03/MANED/CO/PSTA donde solicita opinión legal sobre la ampliación de plazo N° 01.

Que, con fecha 11 de abril, asesoría jurídica emite el OFICIO N° 080-2025-GRL-GSRAA/18.07 donde declara **PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 5 días calendario de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BÁSICOS EN P.S. I-1 TUPAC AMARU DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"** CON CUI N° 2597815.

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, del 12 de Setiembre del 2023, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la ORDENANZA REGIONAL N° 04-2022-GRL-CR, DEL 11 DE MARZO DEL 2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° .- DECLARAR PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo N° 01 por 05 días calendario, solicitado por el CONSORCIO TUPAC AMARU, contratado para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BÁSICOS EN P.S. I-1 TUPAC AMARU DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"** CON CUI N° 2597815, por el adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de acuerdo a los Artículos 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.



GSRAA  
GERENCIA SUBREGIONAL DE ALTO AMAZONAS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION N° 254 -2025-GRL-GSRAA/18

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolucion, al CONSORCIO TUPAC AMARU, CONSORCIO SUPERVISOR TUPAC y a las instancias administrativas correspondientes.

Registrese, Comuníquese y Cúmplase.



Jhony James Escudero Contreras  
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
YURIMAGUAS